Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 5338

Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

DITPE

Convocatoria aprobada mediante Decreto nº 4523, de 23 de noviembre de 2026 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca para la concesión de subvenciones para ayudas a la investigación IEA-DPH 2027

Extracto de la convocatoria aprobada mediante Decreto nº 4523, de 23 de noviembre de 2026 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca para la concesión de subvenciones para ayudas a la investigación IEA-DPH 2027

BDNS(Identif.):944655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944655)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (https://dphuesca.sedipualba.es) :Esta información está disponible en el Tablón de anuncios: https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=83986 .

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas cuyos proyectos de trabajo se refieran a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, y que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

Regular la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

Tercero. Bases reguladoras:

Vigente Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, publicada en el BOP de Huesca, nº 80, de 2 de mayo de 2023 y atendiendo a su última modificación publicada el 10 de abril de 2026 mediante BOPH núm. 67.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total estimativa destinada a la financiación de la presente convocatoria se establece en 60.000,00 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2027.43.3340.489000 (Premios, Becas y Estudios. IEA) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio del año 2027 (documento de retención de crédito núm. 2027.2.0000909.000). El número de ayudas concedidas y la cuantía concedida por cada una de ellas estará supeditado a las solicitudes recibidas y al crédito total presupuestado. El importe máximo por ayuda de investigación será de 6.000 € y no podrá superar el 80% del gasto subvencionable.

CSV: BOPH-2026-227001
Nº 227 - jueves 26 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 Días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos:

Documentación a presentar en la solicitud de subvención (disponible en Sede electrónica DPH/Catálogo de trámites):

- Impreso de solicitud (Modelo S-1), debidamente cumplimentado y firmado.

- Acreditación del poder de representación, en los casos que proceda.

- Currículum académico y profesional. El currículum aportado tendrá una extensión máxima de 4 folios.

- Proyecto del trabajo a realizar de acuerdo con el siguiente esquema y con un máximo de 15 folios:

• Título

  • Resumen del proyecto (máximo un folio).

  • Antecedentes y estado actual del tema.

  • Hipótesis, metodología y plan de trabajo.

  • Descripción de los objetivos concretos del proyecto. • Bibliografía.

  • Impacto socioeconómico del proyecto.

- Presupuesto detallado de la actividad subvencionable (Modelo S-2), que comprenderá los costes de la misma. Se adjuntará a este modelo normalizado una memoria económica que desarrolle, de la forma más ajustada posible, las cifras y conceptos en él incluidos y su aplicación en el trabajo de investigación a desarrollar.

- Ficha de terceros.

- Otra documentación que el solicitante pudiera considerar de interés para la comprensión de su solicitud.

El pago de la subvención se realizará en los plazos y proporciones siguientes: Dada la naturaleza de estas ayudas de investigación y, al efecto de que la persona beneficiaria pueda tener liquidez para afrontar pagos necesarios en su labor de investigación, podrá aprobarse, previa solicitud y una vez acordada la concesión de la subvención, un pago anticipado de hasta el 50 % del importe concedido para aquellos gastos distintos de los de personal referidos a la persona beneficiaria en el presupuesto presentado por ésta. El importe anticipado será abonado a partir del 1 de enero de 2027. El importe restante se abonará tras la aprobación de la liquidación correspondiente. El plazo de justificación finalizará el 5 de noviembre de 2027, pudiendo presentarse los justificantes de pago efectivo hasta el 20 de noviembre de 2027.

Huesca, 25 de noviembre de 2026. La Secretaria, Aránzazu Calvo González.